ADENDA 4

FECHA	:	**10 DE NOVIEMBRE DE 2026**
REFERENCIA	:	**FDLSUBA-LP-010-2026 (166765)**
MODALIDAD	:	**LICITACIÓN PÚBLICA – DOCUMENTO TIPO – INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
OBJETO	:	***EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA***
PRESUPUESTO OFICIAL	:	**MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.059.000.000)**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	:	**604,83 SMMLV**

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015[1], con el fin de garantizar la transparencia, la coherencia y la adecuada estructuración del proceso de contratación, así como en atención a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo, expide la presente **Adenda No. 2**, mediante la cual se modifica el pliego de condiciones y sus anexos en los siguientes términos:



1. Frente a la Experiencia y el área real para construir/intervenir

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el oferente PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S, mediante mensaje CO1.MSG.1014237 en la plataforma transaccional SECOP II, respecto a la aclaración del porcentaje de dimensionamiento, la Entidad realiza verificación del Documento Base Definitivo, encontrando, por error de digitación diferencias en el Área para construir/ intervenir, y en el porcentaje de dimensionamiento; siendo el correcto el establecido en el Estudio Previo. En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, en ejercicio de las facultades que

[1] ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones***. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

le confiere el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante la presente adenda, la Entidad procederá a ajustar el **numeral 3.5 EXPERIENCIA** del documento base definitivo, quedando así:

[…]

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

EI área estimada de intervención del presente proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/ intervenir:** 1315.00 m2.
- **Presupuesto Oficial:** MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.059.000.000).

Adicionalmente en el Anexo 1 — Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

NUMERAL 3.2: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA REUNIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSOS.

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE SIGUIENTES ACTIVIDADES: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE:

CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN

LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (FO/o) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

% DE DIMENSIONAMIENTO (1.315,00 M2)

Valor de F%: **70% = 920,50 metros cuadrados**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. el cuál corresponde a 920,50 metros cuadrados.

[…]

Los demás literales del numeral 3.5, no se modifican y mantienen las mismas condiciones del Documento Base Definitivo. Esta precisión se realiza con la finalidad de brindar total certeza jurídica y técnica a los futuros proponentes al momento de estructurar sus ofertas.

2. Frente al formulario de presupuesto Oficial

Así mismo, al revisar de forma integral los documentos del proceso, se evidenció que al abrir y verificar el archivo en formato Excel denominado **«Formulario 1. Presupuesto Oficial - Propuesta económica»,** se evidencia que los cálculos de todos los ítems contenidos en este, presentan una multiplicidad de cifras decimales, circunstancia que podría generar diferencias en la forma en que los potenciales oferentes realicen los cálculos y diligencien sus propuestas económicas, así como eventuales descalces aritméticos derivados de la utilización de distintos criterios de aproximación o redondeo.

Por lo anterior, con el propósito de establecer un criterio uniforme para la estructuración y posterior evaluación de las ofertas, evitar la dispersión de cifras decimales y garantizar la certeza aritmética y consistencia de la información económica, la Entidad considera procedente efectuar el correspondiente redondeo de los valores publicando el documento **«ADENDA FORMULARIO 1 FORMULARIO OFICIAL DE PRESUPUESTO OFICIAL PROPUESTA ECONOMICA»** debidamente ajustado para que sea tenido en cuenta por los interesados en la elaboración y presentación de sus ofertas.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante la presente adenda, la Entidad procederá a ajustar la unidad de medida correspondiente al ítem 3.8 – especificación particular 7.1.5, efectuar el redondeo de los valores que corresponden a todos los ítems, publicando el documento denominado **«ADENDA FORMULARIO 1 FORMULARIO OFICIAL DE PRESUPUESTO OFICIAL PROPUESTA ECONOMICA»** debidamente ajustado, el cual deberá ser tenido en cuenta por los interesados para la estructuración y presentación de sus ofertas. Los demás aspectos y condiciones del proceso de selección que no sean expresamente modificados mediante la presente adenda continuarán vigentes en los términos inicialmente establecidos. En tal sentido y conforme a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, buena fe y selección objetiva, se procede a: 1. Publicar el documento **«ADENDA FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL PROPUESTA ECONOMICA».**

Finalmente, es importante destacar y aclarar que, los demás aspectos del pliego no son modificables y continúan vigentes en los términos iniciales establecidos.

Por lo tanto, en virtud de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y pluralidad de oferentes, que rigen la actuación administrativa contractual, la Entidad modificará parcialmente lo antes referido.

Proyectó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026

Revisó: Alba López Gómez – Contratista Líder área de Contratación CPS 001-2026